



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE
CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N°30377
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 058-2023-MDCG/A

Castillo Grande, 01 de febrero del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

VISTO: La Carta N° 001-2023-GPP-MDCG/LP, de fecha 09 de enero 2023, suscrita por el C.P.C. Francisco Octavio Díaz Paredes; Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, propone la autorización para realizar las Modificaciones presupuestarias a Nivel Funcional Programático, para el mes de febrero 2023.

CONSIDERANDO:

Mediante Resolución de Alcaldía N° 466-2022-MDCG/A, con fecha 28 de diciembre del 2022, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande para el Ejercicio Fiscal 2023, por la suma de s/ 4'632,331.00 (Cuatro Millones Seiscientos Treinta y Dos Mil Trescientos Treinta y Uno con 00/100 Soles).

La Ley del Sistema Nacional del Presupuesto N° 28411, Artículo 40º, inciso 40.1 Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varien los créditos presupuestarios probados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal:

- Las Anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de actividades o proyectos.
- Las Habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de actividades y proyectos con cargo a anulaciones de la misma actividad o proyecto, o de otras actividades y proyectos.

Asimismo, el inciso 40.2 Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa.

Estando en las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático de créditos y anulaciones en base a la normatividad vigente, correspondiente al mes de febrero 2023 de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 40 de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE**

Jonathan E. Ubaldo Garay
ALCALDE